

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00473 00**

Teniendo en cuenta el Acuerdo No. CSJBTA23-55 del 1º de junio del año en curso, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, **se avoca conocimiento** del proceso ejecutivo singular con radicado No. 110014003062-2022-01465-00, proveniente del **JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, incoado por el **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra de **ÁNGELA MARILUS MANRIQUE PARRA**, que en lo sucesivo se identificará con el radicado No.110014103001**20230047300**, asignado por este estrado judicial.

Se niega por improcedente la solicitud formulada por el apoderado judicial de la entidad ejecutante, por cuanto no se ha surtido el trámite de notificación conforme a las previsiones del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, o lo reglado en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso de la orden de apremio librada en contra de la ejecutada **ÁNGELA MARILUS MANRIQUE PARRA**, como requisito indispensable para adoptar las decisiones contempladas en el inciso 2º del artículo 440 o en el artículo 442 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (1)

BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **44** hoy **23/06/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6aa2aab9de9d84517bd9f4b7e34338c5f0908b7be9fe31be5fd5ca5fcbaead0b**

Documento generado en 22/06/2023 06:16:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>